

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE CALI
RADICACION: 76001311000720200033400
AUTO #657

Santiago de Cali, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que el presente proceso no fue subsanado y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del CGP; el juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la presente demanda de SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE de ILIA MARINA ARBOLEDA Y PARMENIDES VIVEROS propuesto por OLGA NELLY ARBOLEDA.
2. ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ